

MATRIZ DE VALORACIÓN DE LA TRAYECTORIA PROFESIONAL

RUBRO	CRITERIO	SUB CRITERIO	DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA	PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR RUBRO
1. FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	1.1 Post-grado. (Seleccione solo el casillero que corresponda al máximo grado académico obtenido)	<input type="checkbox"/> Grado de Doctor. (4 puntos)	Copia simple del título de grado académico o con el original de la declaración jurada debidamente firmada por el postulante, que asevera que posee dicho título, según formato del Anexo I.	4	8
		<input type="checkbox"/> Grado de Maestro/Magíster. (2 puntos)	Copia simple del título de grado académico o con el original de la declaración jurada debidamente firmada por el postulante, que asevera que posee dicho título, según formato del Anexo I.		
	1.2 Título de segunda especialidad u otro título profesional pedagógico que haya sido obtenido en estudio regular de 5 años (a) (2 puntos)	Copia simple del título de segunda especialidad o del título profesional pedagógico o con el original de la declaración jurada debidamente firmada por el postulante, que asevera que posee dicho título, según formato del Anexo I.	2		
	1.3 Formación de pregrado o posgrado en Educación financiada por el Estado a través de PRONABEC. (2 puntos)	Copia simple de Resolución de Adjudicación de Beca y copia de la constancia de egreso o estudios concluidos de la Beca.	2		
2. RECONOCIMIENTO	2.1 Por haber resultado ganador del Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes o por haber gestionado proyectos de innovación reconocidos, apoyados o financiados por el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana - FONDEP. (2 puntos)	Copia simple de la Resolución Ministerial de Felicitación por haber obtenido uno de los primeros puestos en el Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes o Constancia emitida por FONDEP.	2	6	
	2.2 Por haber participado como asesor de estudiantes en Concursos Nacionales que ocuparon uno (1) de los tres (3) primeros puestos (1 punto)	Copia simple de la Resolución Ministerial de haber asesorado estudiantes ganadores de concursos nacionales.	1		
	2.3 Por haber pertenecido al tercio superior para aquellos que han egresado del pregrado como máximo hasta 5 años antes del inicio del proceso de inscripción del concurso (3 puntos)	Copia simple del documento que indique la denominación de tercio superior emitido por la universidad o instituto de procedencia.	3		

3. EXPERIENCIA LABORAL (b)	<p>3.1 Experiencia docente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En II.EE. de Educación Básica con jornada igual o mayor a doce (12) horas pedagógicas. Dos (2) puntos por cada año lectivo, si tiene más de tres (3) años se le otorga el puntaje máximo) (c) - Como Profesor Coordinador de PRONOEI con jornada de cuarenta (40) horas pedagógicas o promotor educativo comunitario de PRONOEI. Dos (2) puntos por cada año lectivo, si tiene más de tres (3) años se le otorga el puntaje máximo) (c) - Desarrollo de prácticas preprofesionales como docente en II.EE. públicas durante el último año de pregrado en educación. Dos (2) puntos) (d) 	<p>Para II.EE. privadas: Copia simple del contrato o constancia/certificado de trabajo y recibos por honorarios o boletas de pago.</p> <p>Para II.EE. públicas: Copia simple de resolución de la UGEL o DRE y boletas o constancias de pago, según corresponda.</p> <p>- Constancia o certificado de prácticas preprofesionales.</p>	5	11
	<p>3.2 Experiencia mínima de un (1) año lectivo como docente en II.EE. ubicada en zona de frontera (e)</p>	<p>Copia simple de contrato y recibo por honorarios o boletas de pago de las II.EE.</p>	2	
	<p>3.3 Experiencia mínima de un (1) año lectivo como docente en II.EE. ubicada en zona rural (e).</p>	<p>Copia simple de contrato y recibo por honorarios o boletas de pago de las II.EE.</p>	2	
	<p>3.4 Experiencia mínima de un (1) año lectivo como docente en II.EE. ubicada en VRAEM (e).</p>	<p>Copia simple de contrato y recibo por honorarios o boletas de pago de las II.EE.</p>	2	

- (a) El requisito de formación con el que postula no otorga puntaje.
- (b) Considerada desde el egreso de la institución de formación docente. En caso no se presente la constancia de egreso, la experiencia se contabilizará a partir del diploma que cuente con la fecha de expedición más antigua entre aquellos presentados por el postulante.
- (c) El valor como experiencia profesional considera la sumatoria de contratos en un (1) año lectivo.
- (d) El valor como experiencia profesional, de las prácticas preprofesionales en II.EE. Públicas del último año de los estudios de pregrado en educación, se regula de acuerdo a las disposiciones que emite el Ministerio de Educación, conforme a la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2019-PCM.
- (e) Los años de experiencia docente no son excluyentes con la experiencia que se tenga en zona de frontera, rural o VRAEM, es decir, el puntaje de la experiencia docente en las zonas mencionadas se debe considerar en el numeral 3.1 y luego en el numeral 3.2, 3.3 o 3.4 de la Matriz, según corresponda.